REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE EL ZULIA

ACUERDO No. 001

(16 FEB. 2022)

POR EL CUAL SE OTORGAN AUTORIZACIONES ESPECIALES AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ZULIA

En ejercicio de sus facultades en especial las conferidas por el Artículo 313 Numeral 3 ° de la Constitución Política; concordante con los artículos 209 y 355 ibidem, Numeral 3 Artículo 18 y Parágrafo 4 ° y Numeral 16 Artículo 6, de la Ley 1551 de 2012; Artículo 25, Numeral 11, Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, así como los artículos 95 y 96 de la Ley 489 de1998, y,

CONSIDERANDO

Qué; según el artículo 315 de la Constitución Política, es atribución del alcalde Municipal presentar al Concejo Municipal los proyectos de acuerdo que se consideren convenientes para la buena marcha del Municipio.

Qué; la ley 80 de 1993, consagra que compete al representante legal la celebración de contratos, en otros casos, también para algunas entidades nacionales y territoriales se requiere autorización de las juntas o consejos directivos o de las corporaciones públicas correspondientes.

Qué; En el artículo 313 de la Constitución Política se estableció que corresponde a los concejos municipales autorizar "al alcalde para celebrar contratos".

Qué; El literal b) del numeral 3 del artículo 11 de la ley 80 de 1993 establece que tienen competencia para celebrar contratos a nombre de los Municipios los alcaldes y en el artículo 110 del decreto 1 1 1 de 1996 igualmente se refiere a la misma competencia; es clara la competencia de los concejos, sobre la atribución de autorizar al alcalde para celebrar contratos en los términos que determine la Ley como ha sido desarrollado por las Leyes 136 de 1994 y 1551 de 2012.

Por lo anteriormente expuesto, se hace necesaria la aprobación del presente Proyecto de Acuerdo como instrumento que permita ejecutar el Presupuesto Municipal, el plan de desarrollo Municipal y el Plan de Inversiones.

Por tanto, el Concejo Municipal es competente para expedir este Acto Administrativo.

En mérito de lo expuesto;

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde Municipal, para suscribir aquellos contratos estatales, convenios interadministrativos, convenios de aportes, convenios de asociación, convenios de colaboración, convenios de interés público y convenios solidarios que demande la ejecución del Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023, y Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 489 de 1998 y Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 a partir de la aprobación del presente acuerdo.

PARAGRAFO: El Alcalde Municipal queda obligado a rendir un informe al Concejo Municipal de El Zulia bimestralmente, tal como lo establece el acuerdo municipal 018 de diciembre 12 de 2011 relacionando los contratos y convenios interadministrativos que se hayan celebrado por parte del Ejecutivo Municipal, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las *autorizaciones concedidas en el artículo anterior serán* concedidas hasta el 31 de diciembre de 2022.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación, y deroga las disposiciones Municipales que le sean contrarias y anteriores.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia del presente acuerdo a la revisión de la contraloría departamental y a la gobernación del departamento.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal de El Zulia, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022). -

LUZ MARINA QUINTERO MEDINA
H.C. Presidente Concejo Municipal

FÉLIX RAMIRO CÁRDENAS ARTEAGA
H.C. Ponente Proyecto de Acuerdo

YARLEY AMPARO VELASCO ORELLANOS
Secretaria en Provisionalidad Concejo Municipal

LA SUSCRITA SECRETARIA EN PROVISIONALIDAD DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE EL ZULIA, NORTE DE SANTANDER

HACE CONSTAR

Que, el presente acuerdo surtió los dos debates reglamentarios establecidos según el artículo 73 de la Ley 136 de 1994, y que en sesión plenaria del día quince (15) de febrero de 2022, se tomó la decisión por parte de ocho (8) honorables concejales que sea acuerdo municipal a partir de su sanción.

Se expide en la Secretaría General del Honorable Concejo Municipal de El Zulia, Norte de Santander, a los dieciséis (16) días del mes de febrero de dos mil veintidós (2022). -

YARLEY AMPARO VELASCO ORELLANOS
Secretaria en Provisionalidad Concejo Municipal

REPUBLICA DE COLOMBIA
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ZULIA NORTE DE SANTANDER

El Zulia, 16 de febrero de 2022

El Alcalde Municipal de El Zulia, Norte de Santander

Al tenor de lo normado en el artículo 76 de la Ley 136 de junio 02 de 1994, imparte sanción al Acuerdo No. 001 de 2022, por el cual se otorgan autorizaciones especiales al Señor Alcalde Municipal para la celebración de contratos y convenios.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

MANUEL ORLANDO PRADILLA GARCIA
Alcalde Municipal de El Zulia